

# **CONTRATO**

# MEJORAMIENTO Y REPARACIONES PISCINAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE QUILLAGUA, 2011-2012

# ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

#### RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A.

En María Elena, República de Chile a 14 de Diciembre de 2011, comparece don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA, R.U.T. número 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte , y por la otra comparece la Empresa RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A., R.U.T. número setenta y siete millones trecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta guión cero, representada por la D. LAURA ESQUIVEL HENRIQUEZ, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones trecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve guión siete, ambos domiciliados en Manzana E Sitio 5, Bajo Molle, Comuna y Ciudad de Iquique, Primera Región, en adelante "LA EMPRESA", quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

#### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. En virtud de este instrumento se hace presente que la llustre Municipalidad de María Elena, conforme a Decreto Exento N° 3534/2011, de fecha 03 de Noviembre del año 2011, aprueba las Bases de la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES PISCINAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE QUILLAGUA, 2011-2012," por un monto de \$ 17.000.000.

SEGUNDO. Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de la Empresa RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A., para que realice la ejecución de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES PISCINAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE QUILLAGUA, 2011-2012", según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en la Licitación Pública ID: 3135-20-LE11 al portal Chile Compra, por un monto de Quince millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos doce pesos (\$ 15.436.912) IVA incluido.

**TERCERO.** A partir del 12 de Diciembre de 2011, la Empresa tendrá un plazo máximo de veinte (20) días corridos para ejecutar los trabajos encomendados, constituyéndose como fecha de entrega el día 31 de Diciembre de 2011.

**CUARTO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por la **IMME**, conforme a presupuesto disponible, los cuales están detallados en Oferta Técnico Administrativa, mencionada en la cláusula segunda de este contrato.

Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa **RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A.**, consiente en contratar con la **IMME** de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

El Oferente, de Acuerdo a Bases de Licitación, deberá considerar como parte integrante de su trabajo las aclaraciones y Bases, formando parte de la Licitación. Del mismo modo, la Empresa **RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A.**, acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación de que se trata y en sus respectivas bases, constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y que se adjuntan a este instrumento.

Todos aquellos cambios o modificaciones en los servicios y/o productos que se detallaban en la oferta Técnico – Administrativa y que quiera efectuar la EMPRESA deberán ser autorizados por la IMME en forma escrita. Cuando el cambio sea de mayor valor al presupuestado, se indicará la diferencia a cancelar, la que deberá ser pagada junto con el total del monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Los presupuestos adicionales, así como las autorizaciones respectivas forman parte integrante de este contrato.

**QUINTO.** Todo lo que no esté expresamente normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica designada por la **IMME**.

**SEXTO.** La **IMME** por la ejecución del contrato pagará la suma Quince millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos doce pesos (\$ 15.436.912) IVA incluido, previa presentación del **Acta de Recepción** de los trabajos encomendados según oferta técnica, por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de I. Municipalidad de María Elena, R.U.T. N° 69.253.600-2, con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 1926, Localidad de María Elena. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto.

Se consulta 01 estado de pago conforme a recepción de los trabajos encomendados. Los pagos se deben realizar mediante depósito bancario a la cuenta corriente de la empresa o bien mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en la oferta técnico – administrativa.

El pago se realizará a 30 días después de firmada el Acta de Recepción.

**SÉPTIMO.** En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la recepción de las obras, la **EMPRESA** deberá informar aquello por escrito antes del vencimiento del plazo y solicitar un aumento del plazo de la obra, el que de ningún modo podrá ser superior a cinco días corridos. Se concederá el aumento por única vez, previa calificación de la Comisión Técnica designada por la **IMME**, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento de la **IMME**.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

**OCTAVO.** Un atraso injustificado dará la facultad a la **IMME** de resolver el contrato sin derecho a indemnización de perjuicios para el adjudicatario, y dejando a salvo las acciones legales de la **IMME** a efectos de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados por la tardanza. Sin embargo, la **IMME** podrá perseverar en el contrato a pesar de producirse un retardo si se ofrece una garantía equivalente al cinco por ciento del valor del contrato (5%), la que deberá estar debidamente documentada. La **IMME** deberá declarar suficiente o no la garantía en el plazo de veinticuatro horas desde efectuado el ofrecimiento de la garantía.

**NOVENO.** Si llegado el día en que el trabajo encomendado debe estar en condiciones de ser entregado a la **IMME**, y no lo está, la **EMPRESA** incurrirá en una multa de al uno por mil diarios respecto del monto total del contrato suscrito, por cada día de atraso. El incumplimiento será calificado por la Comisión Técnica designada por la **IMME**, para lo cual debe de realizar un informe certificando lo anterior.

**DÉCIMO.** El Contrato se entenderá resuelto *Ipso Facto* por cualquier incumplimiento grave de la Empresa o del Representante Legal, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se entiende por incumplimiento grave:

- 1. Si la empresa adjudicataria no entregase oportunamente los trabajos acordados o incurriera en atrasos que superen el 50% del tiempo Ofertado.
- Si el Representante Legal o Empresa adjudicataria se rehusare a cumplir lo señalado en las instrucciones establecidas en las bases e especificaciones técnicas. La negativa en ese sentido, será comprobada por el ITO, designado por la IMME.
- 3. Si el Representante Legal o Empresa adjudicada se hallarse en estado de notoria insolvencia. Se entenderá que la Empresa es notoriamente insolvente cuando los bienes que componen el activo del patrimonio son inferiores a las obligaciones que componen el pasivo del mismo patrimonio o cuando el pasivo es superior al activo.

**DECIMO PRIMERO.** La **EMPRESA**, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento a nombre de I. Municipalidad de María Elena, con las siguientes especificaciones:

Beneficiario: I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Fecha de Vencimiento: 12-12-2012

Monto: \$ 1,200,000

Descripción: La Boleta deberá ser entregada en un plazo máximo de hasta 05 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

- El plazo de entrega de la boleta de garantía, se consulta hasta 05 días hábiles, posterior a la firma del contrato, entregando el documento en dependencias de la Municipalidad de María Elena, ubicada en I. Carrera Pinto N° 1926, Localidad de María
- Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO Y REPARACIONES PISCINAS RECREATIVAS
   LOCALIDAD DE QUILLAGUA, 2011-2012

Según se establece en el punto número nueve de las Bases de Licitación Pública, ID: 3135-20-LP11, esta Boleta de Garantía será devuelta a la Empresa una vez que la Comisión Técnica efectúe la Recepción Definitiva y sin observaciones atribuibles a la ejecución de la iniciativa.

**DÉCIMO SEGUNDO.** En el desempeño de sus funciones la Empresa, responderá hasta la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.

**DÉCIMO TERCERO.** Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes. Deberá protocolizarse, siendo de cargo de la empresa todos los gastos que emanen de la protocolización.

**DÉCIMO CUARTO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa **RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A.,** y los tres restantes en poder de la **IMME**.

PERSONERÍA. La personería de Don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA, consta en el Oficio Nº 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. La personería de LAURA ESQUIVEL HENRIQUEZ, para actuar en representación de la Empresa RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A., consta en la reducción a escritura pública del "acta primera sesión de directorio RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A.." otorgada el 16 de febrero del año 2010 ante don Eduardo Rolando Canales Pinto, suplente de Néstor Araya Blazina, Notario Público Titular de la Notaría Pública de Iquique.

LAURA ESQUIVEL HENRIQUEZ
RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A.

JORGE GODOY BOLVARAN ALCALDE DE MARIA ELENA

CGC/LPQ/cgc/lpq.

AUTORIZO LA FIRMAS DE: doña LAURA BRUNILDA ESQUIVEL HENRIQUEZ, C.I. N° \$.387.479-7, en representación de RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A., RUT. N° 77.383.960-0.- IQUIQUE, 29 de Diciembre del 2011.-

# GOBIERNO DE CHILE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA II REGION

María Elena, 30 de Diciembre de 2011

# DECRETO EXENTO Nº 4524/2011.-

# **VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1.-La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- Las Bases de Licitación ID: 3135-20-LE11.
- 3.- La Resolución de Adjudicación, ID: 3135-20-LE12.
- 4.- La Orden de Compra, O.C.: 3135-47-SE11.
- 5.- El Contrato entre la IMME y Empresa Recreaciones Comercial Bajo Molle S.A., correspondiente a la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Piscinas Recreativas Localidad de Quillagua", Periodo 2011-2012.
- 6.- La Boleta de Garantía nº 0081109, CORPBANCA, de fiel cumplimiento de contrato.
- 7.- El Decreto nº 180/10 de fecha 27 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2011.
- 8.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades(Diario Oficial del 03/05/2002).

# **DECRETO:**

- Apruébese el contrato entre la IMME y Empresa Recreaciones Comercial Bajo olle S.A., correspondiente a la iniciativa denominada "Mejoramiento Piscinas Recreativas, Localidad de Quillagua", Peridodo 2011-2012, por un monto de \$ 15.436.912 IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto a la Asignación 31 02 004 046, Recursos de Patentes Mineras.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANO TESELO MUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE

MARCELA GARRIDO URIBE Secretaria Municipal(s)

IGB/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Depto. Finanzas, IMME.

Tesorería, IMME

- Proyectos, IMME, DAESM y Obras

- Archivo, IMME

JORGE COBOY BOLVARAN ALCAEDE DE MARIA ELENA

PIA FLENA